



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 FEB. 2007

RES.H.N° 018-07

Expte.No. 4891/01

VISTO:

La Resolución CS No.353/06 mediante la cual se prorroga, en forma excepcional y por última vez, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor de la Prof. Adriana Patricia RONCO, hasta el 31/07/06; y

CONSIDERANDO:

Que por nota No.2921, de fecha 17/07/06, la Prof. Ronco solicitó licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 01 de agosto de 2006 y por el término de ocho (8) meses;

Que con fecha 08/09/06, la docente presenta una nota en la cual expresa que: *"Vista la situación presentada por la Resolución CS No.353/06 y al no tener respuesta ni afirmativa ni negativamente a mi nota del mes de Julio de cte. año, donde solicito una licencia por razones particulares, los que incluyen entre otros motivos mi estado de salud, e intentando no perjudicar ni a la Carrera de Historia, ni a la Facultad de Humanidades, ni a la Universidad Nacional de Salta, me veo obligada por las circunstancias a elevar mi renuncia al cargo de Auxiliar Docente, Dedicación Exclusiva en la Cátedra de Historia Americana III."*;

Que en consecuencia, el pedido de licencia sin goce de haberes por el término de ocho (8) meses por razones particulares, deviene en abstracto ante la renuncia interpuesta;

Que la Prof. Ronco ha excedido ampliamente el término de tres años establecido por norma para hacer uso de licencia por cuestiones académicas, habiendo usufructuado de **licencia con goce de haberes**, conforme el informe de la Dirección General de Personal por el término de 2 años y 2 meses, por lo que de acuerdo a lo estipulado en el Art.15, inc.a), punto 1. de la Resolución No.343/83-Reglamento de Licencias-, la citada docente debe continuar prestando servicios en la Universidad por el doble de dicha licencia;

Que en consideración de la renuncia presentada debe efectuarse el cálculo correspondiente, teniendo en cuenta que la docente ha realizado parte de esa devolución, a efectos de que reintegre el perjuicio económico a la Universidad,

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.685/06, aconseja: ACEPTAR la renuncia presentada por la Prof. Adriana Patricia RONCO al cargo regular de Auxiliar Docente de 1º Categoría con dedicación exclusiva, a partir del 01/08/06, y SOLICITAR a Dirección General de Personal que se realice el cálculo correspondiente del monto que la docente debe reintegrar en razón de la licencia con goce de haberes oportunamente otorgada.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 018-07

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 19/12/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Prof. Adriana Patricia RONCO, DNI No.13.845.124, al cargo regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con dedicación EXCLUSIVA, con efecto retroactivo al 01 de agosto de 2006.

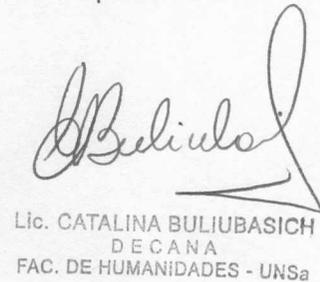
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a Dirección General de Personal que se realice el cálculo correspondiente del monto que la docente debe reintegrar en razón de la licencia con goce de haberes oportunamente otorgada.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a la interesada, y comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, División Personal de la Facultad, y siga a la Dirección General de Personal para proseguir con el trámite correspondiente.

mda


PROF. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES




Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa